

197

Anexo Avaluó catastral

Rafael Ospina Riano <rafospinarr@hotmail.com>

Lun 26/10/2020 2:24 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (383 KB)

SEÑOR2.docx; Screenshot_20201024-161138_PDF Reader 2020 (1).jpg;



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6.
parágrafo 3

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

Fecha: 24/10/20
Radicación No: 827343

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ SOTO	C	19352541		N
2	NURIS DEL SOCORRO MARTINEZ PE A	C	41739840		N
3	PEDRO NEL OSPINA RIANO	C	230322		N

Total de propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	0	14/09/2016	SANTA FE DE	2	050N01075815

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 65 167 56 IN 8 - Código postal 111156

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la.

Dirección(es) anterior(es):
KR 60 168 56 IN 8 - FECHA 01/12/2005

Código de sector catastral: 009135 37 06 001 01014
Cedula(s) Catastral(es): 168 58 2 8
CHIP: AAA0128NWMS
Número Predial: 110010191113500370006801010014

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS
Total área de terreno (m2): 59.68
Total área de construcción: 69.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$148.074.000	2020
2	\$194.065.000	2019
3	\$145.724.000	2018
4	\$126.233.000	2017
5	\$118.852.000	2016
6	\$115.816.000	2015
7	\$117.702.000	2014
8	\$101.983.000	2013
9	\$75.310.000	2012
10	\$74.489.000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070-2011 del IGAC.
MAJOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co> no solicitudes peticiones quejas/reclamos y denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE TEL.

EXPEDIDA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

[Firma]
ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
SERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FCFADFDD2F521
Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 224 7650 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Subsidios de Vivi

ABRIR



SEÑOR:

JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

198

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO No. 2017 0818.

DEMANDANTE: PEDRO NEL OSPINA RIAÑO.

DEMANDADA: NURIS DEL SOCORRO MARTINEZ PEÑA.

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DEL NUEVO AVALUO DEL INMUEBLE.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, en mi calidad de Apoderado Actor, con mi acostumbrado respeto me permito solicitarle la **ACTUALIZACION DEL AVALUO DEL INMUEBLE**, con Matricula Inmobiliaria No. 50N 1075815 y objeto del Remate, para lo cual con el presente anexo copia del **Recibo del Impuesto Predial del año 2020**, cuyo valor vigente es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. \$148.074.000,00**, más el incremento del 50% es de: **\$74.037.000.00**, para un total del **NUEVO AVALUO** es la suma de **DOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS MCTE. \$222.111.000,00**, de acuerdo con el numeral 4 del art. 444 del C. G. del P.

Igualmente, le solicito al Señor Juez que sea **APROVADO** lo más pronto posible, teniendo en cuenta que su Despacho señalo fecha de remate sobre el **100% del bien inmueble para el día 23 de noviembre del 2020**.

Este Avalúo es escaneado y enviado virtualmente, estaré pronto a adjuntarlo en físico si el Despacho así lo ordena.

Anexo lo anunciado en un folio útil.

De Usted Señor Juez,

Atentamente,

RAFAEL OSPINA RIAÑO.

C. de C. No. 19.229.983 de Bogotá D. C.

T. P. N. 07 107 581 5

SECRETARIA

- Señor Juez informando que:
1. Se presentó con anexos completos.
 2. No se presentó el auto anterior.
 3. La causa se encuentra ejecutoriada.
 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
 5. Venció el término de traslado contenido en auto anterior.
 6. La(s) parte(s) se pronuncia(n) en tiempo: SI ☐ NO ☐
 7. Venció el término probatorio.
 8. El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) No compareció.
 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- Bogotá, D.C. 28 OCT. 2020

SECRETARIA

200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 OCT. 2020

Expediente **No.** 11001 3103023 2017 00818 00

En atención al escrito que precede, teniendo en cuenta que el avalúo primigeniamente allegada data del año 2017, por ser procedente, de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo actualizado presentado por el demandante a través de su apoderado judicial, se corre traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

